

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1912

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 SEP 2021

**VISTO:**

El expediente Nº 01901-0003564-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el otorgamiento de un aporte económico para la realización de la Obra: "**SENDA PEATONAL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**" en el marco de lo establecido mediante Decreto Nº 708/06 (Modificatorio Decreto Nº 1177/01), dentro del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria (P.R.E.P.A.C.); y,

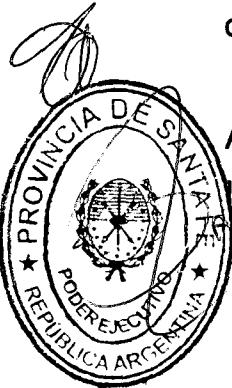
**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución solicitó a la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat la realización de obras en bienes inmuebles del dominio público (red cloacal, pavimento y senda peatonal) dados en usufructo que se encuentran bajo la administración del mismo (fs. 01/05);

Que a fojas 07/31 se incorporó Pliego de Especificaciones Técnicas de la Senda Peatonal, Cómputo y Presupuesto, y planos;

Que a foja 32 el Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución solicitó la ejecución de sendas peatonales como obra de administración delegada;

Que a foja 33 y vuelta prestaron su conformidad la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas y el Secretario Privado del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;



*Provincia de Santa Fe*

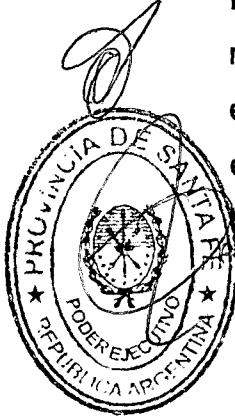
*Poder Ejecutivo*

Que se adjuntó: Memoria descriptiva (fs.35/37), cómputo y presupuesto (fs. 38/39), ubicación geográfica del área a intervenir (fs. 40/44), Declaración Jurada Compromiso de Notificación en caso de que los fondos que se tramitan hayan sido otorgados desde otro organismo Provincial o Nacional (f. 45), Declaración Jurada de no existencia de Obra (f. 46), Decreto N° 801/19 mediante el cual se autorizó al ex Ministerio de Infraestructura y Transporte a suscribir un Convenio con el Ente Administrador Puerto Santa Fe para la ejecución de la obra “PASEO COSTERO PUERTO DE SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL (fs. 56/61), Informe del Servicio de Catastro e Información Territorial (fs. 66/68), Ley N° 11.229 que crea los Entes Administradores de los Puertos de Reconquista y Villa Constitución y aprueba sus estatutos (fs. 82/105), Decreto N° 16/2020 mediante el cual se designó al sr. Fulvio Monti para cumplir funciones en el Ente Administrador Puerto de Villa Constitución (f. 106) y DNI del sr. Monti Fulvio (f. 107);

Que la presente gestión está comprendida en el Punto 8 – Apartado “B”, del Anexo I del Decreto N° 708/06, que contempla la posibilidad de eximir del requisito de presentación de proyecto por profesional designado por la Institución, cuando razones fundadas así lo justifiquen;

Que a fojas 64/65 tomó intervención el Subsecretario de Planificación - MISPyH, informando que el requerimiento resulta razonable, por lo que corresponde continuar con el trámite tendiente a la entrega de un aporte no reintegrable al Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución mediante un único pago por la suma de \$ 6.889.194,41, no reconociéndose gastos en concepto de honorarios profesionales;

Que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución realizará los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en este expediente, ejecutándola correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat auditará la aplicación de los fondos;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que las sumas antes mencionadas serán entregadas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviese.

Que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución que tiene a su cargo la administración de la obra será responsable frente a la Administración por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del conjunto de obligaciones impuestas por el presente Decreto.

Que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución previa intimación, dará derecho a la Provincia al cese de las obligaciones asumidas por este acto;

Que la fiscalización y constatación de la ejecución estará a cargo de la Repartición Técnica que designe el Ministerio prealudido, debiéndose acatar las observaciones y/o indicaciones que ésta hiciere, emitiendo en forma periódica informes de auditoría técnica necesarios hasta la finalización de la obra;

Que a foja 108 el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución declaró su adhesión y sometimiento a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto N° 692/09 (Acceso a la Información Pública);

Que a foja 74 intervino el Departamento Rendición de Cuentas (DGA - MISPyH), informando que no hay cargos pendientes de rendición exigibles a la fecha por lo que se encuentra en condiciones de recibir un nuevo aporte económico, aclarando que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los 90 días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por 60 días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables conforme Resolución N° 29/2020 del TCP - Anexo III- Rendición de Cuentas -

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Capítulo I, Apartado 2º) de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12.510;

Que resulta necesario efectuar modificación presupuestaria compensada por la suma de \$ 6.889.194,41, a efectos de incorporar en el Programa 30 "Obras con Municipios y Comunas – Asociaciones – Fundaciones y Entidades Intermedias", Proyecto 6 "Obras en Infraestructura", la Obra 304 "SENDA PEATONAL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN – ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN", habilitando la partida específica encargada de absorber el gasto que demande la presente gestión en la Fuente de Financiamiento 5133 "Compensación Apart. II pto. a) del Consenso Fiscal – Ley 13748" - inciso 4 "Bienes de Uso", mediante la reducción de saldos de créditos disponibles en la Jurisdicción 66 (fs. 76/77);

Que a través de la Dirección General de Administración del M.I.S.P.yH, se concretó el Compromiso Preventivo N° 3104/21 SIPAF por la suma de \$ 6.889.194,41 (foja 78), el que se encuentra en estado actual En Trámite;

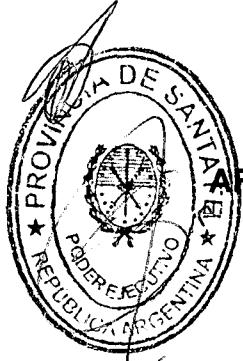
Que la modificación presupuestaria dispuesta por el presente se encuadra en el artículo 28 inciso g) de la Ley 12.510 - Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que han emitido opinión sobre el presente trámite la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH en su Dictamen N° 33.601/2021 de fojas 72/73, la Subdirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión - MISPyH (fs. 69/71) y la Dirección General de Administración (MISPyH - fs. 79/81), aconsejando dar continuidad al presente trámite;

POR ELLO,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º:** Incorpórese en la estructura programática de la Jurisdicción 66 –



*Provincia de Santa Fe*

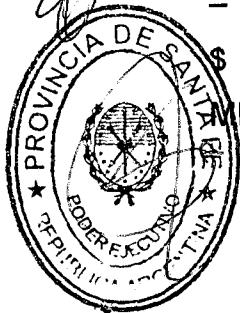
*Poder Ejecutivo*

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – SAF 1 – MISPyH (Dirección General de Administración) en el Programa 30 “Obras con Municipios y Comunas, Asociaciones, Fundaciones y Entidades Intermedias”, Proyecto 6 “Obras en Infraestructura”, la Obra 304 “**SENDA PEATONAL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN – ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**”.

**ARTICULO 2º:** Modifícanse las Erogaciones y la Programación Financiera y Física de Proyectos de Inversión del Presupuesto vigente - Ley 14.017 en la Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – SAF 1 MISPyH (Dirección General de Administración) por la suma de \$ 6.889.194,41 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/00), Fuente de Financiamiento 5133 “Compensación Apart. II pto. a) del Consenso Fiscal – Ley 13748”, en el inciso 4 “Bienes de Uso” (Reducción – Ampliación), según detalle obrante en planilla anexa “A” que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Apruébase la Programación Financiera y Física de Proyectos de Inversión del Presupuesto Vigente ley 14.017 en la Jurisdicción 66 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - SAF 1 - MISPYH (Dirección General de Administración), según detalle obrante en planillas anexas “B” y “C” que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 4º:** Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 5188 y en el Punto 8 – Apartado “B”, del Anexo I del Decreto N° 708/06 y otórgase al Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución – Departamento Constitución, una partida en carácter de aporte no reintegrable de \$ 6.889.194,41 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/00), para ser destinada a la realización



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

de los trabajos de “SENDA PEATONAL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN – ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN” en el marco del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria (PREPAC).

**ARTICULO 5º:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, liquídense y págue se la suma de \$ 6.889.194,41 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/00) a favor del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución – Departamento Constitución para solventar los trabajos autorizados por el presente, en un único pago, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviese.

**ARTICULO 6º:** El gasto que demanda la presente gestión se deberá imputar a la partida que se amplía en el Artículo 2.

**ARTICULO 7º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y el señor Ministro de Economía.

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

sm  
C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI



## Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

Número: 391

Fecha de registro: 08/09/2021

Fecha de terminación: 16/09/2021

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 01901-0003564-1

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

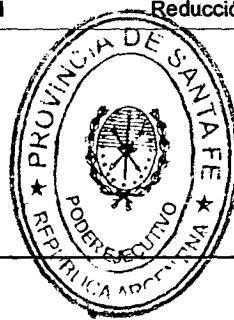
Observaciones S.A.F.: APORTE ECONOMICO AL ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCION- DPTO. VILLA CONSTITUCION- OBRA: SENDA PEATONAL - MISPyH.

## Gastos

SafoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.0.3.355 - SAMCO ARRO LEYES	5133 - Ley 13748 apart II a	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Reduc.	6.889.194,41	No	No
	30.0.6.304 - SENDA PUERTO V.CON	5133 - Ley 13748 apart II a	4.2.2.0 - Const. Domi.Publ.	0-0-0	3.7.0 - Vivienda y urbanism	Ampl.	6.889.194,41	No	No
<b>Totales</b>									
	Ampliación:	6.889.194,41	Reducción:	6.889.194,41	Saldo:	0,00			

## Programación financiera

SafoP	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	16.0.3.355 - SAMCO ARRO LEYES	5133 - Ley 13748 apart II	82-63-0	Reduc.	6.889.194,41	Terceros	Obra nueva	No	No	Anual	2022	Ampl.	6.889.194,41
										<b>Totales</b>			
										Ampl.:	6.889.194,41	Red.:	0,00
										Saldo:	6.889.194,41		
0	30.0.6.304 - SENDA PUERTO V.CON	5133 - Ley 13748 apart II	82-28-0	Ampl.	6.889.194,41	Terceros	Obra nueva	No	No				
<b>Totales</b>													
	Ampliación:	6.889.194,41	Reducción:	6.889.194,41	Saldo:	0,00							



Firma responsable: .....

Aclaración: .....

Téc. Sup. LEANDRO J. SP  
SUBDIRECTOR TEC CONY,  
D.G.A.-MISPyH

## Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1

## Programación física

Safop	Categoría programática	Unidad de Medida	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finaliz.	Etapa	Reconducción	Vigenc	Programación anual			
											Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Cantidad
0	16.0.3.355 - SAMCO ARRO	31 - % de avance físico	82-63-0	Reduc.	6,00	01/06/2021	31/12/2022	Obra a iniciar	No	No	Anual	2022	Ampliación	6,00
											<b>Totales</b>			
											Ampl.:	6,00	Red.:	0,00
											Saldo:	6,00		
0	30.0.6.304 - SENDA PUERT	31 - % de avance físico	82-28-0	Ampl.	100,00	01/10/2021	31/12/2021	Obra a iniciar	No	No				
											<b>Totales</b>			
											Ampliación:	100,00	Reducción:	6,00
											Diferencia:	94,00		



Firma responsable: .....

Aclaración: .....

Téc. Sup. LEANDRO J. S. S.  
SUBDIRECTOR TEC. COM.  
D.G.A.-MISP y H

## Consulta analítica de programación financiera de proyectos de inversión

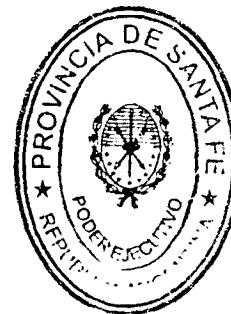
Ejercicio: 2021

Tipo de presupuesto: Aprobado

Institución: 66 - M.I.S.P.y Hab.

S.A.F.: 1 - M.I.S.PyH. (DGA)

Proyecto	Obra	Fuente	Estimac. ejerc.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Ejec. ejerc. ant.	Prog. ejerc. sig.	Costo total
16.0.3 - OBRAS EN SALUI 355 - SAMCO DE ARROYO LEY 5133 - Ley 13748 apart II a			0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(17.519.508,69)	18.480.491,31	0,00	90.889.194,41	109.369.685,72
	Total obra		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(17.519.508,69)	18.480.491,31	0,00	90.889.194,41	109.369.685,72
	Total proyecto		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(17.519.508,69)	18.480.491,31	0,00	90.889.194,41	109.369.685,72
30.0.6 - OBRAS EN INFRA 303 - PAVIMENTO PUERTO VIL 5133 - Ley 13748 apart II a			0,00	0,00	0,00	10.630.314,28	10.630.314,28	0,00	0,00	10.630.314,28
	Total obra		0,00	0,00	0,00	10.630.314,28	10.630.314,28	0,00	0,00	10.630.314,28
	Total proyecto		0,00	0,00	0,00	10.630.314,28	10.630.314,28	0,00	0,00	10.630.314,28
	Total S.A.F.		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(6.889.194,41)	29.110.805,59	0,00	90.889.194,41	120.000.000,00
	Total institución		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(6.889.194,41)	29.110.805,59	0,00	90.889.194,41	120.000.000,00
	Total general		0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	(6.889.194,41)	29.110.805,59	0,00	90.889.194,41	120.000.000,00



  
 Té. Sup. LEANDRO J. SENCAR  
 SUBDIRECTOR TÉC. CONTABLE AIC  
 D.G.A.- MISPyH

## Consulta analítica de programación física de proyectos de inversión

Ejercicio: 2021

Tipo de presupuesto: Aprobado

Institución: 66 - M.I.S.P. y Hab.

S.A.F.: 1 - M.I.S.P.yH. (DGA)

Proyecto: 16.0.3

Cat.Programática: 355 - SAMCO DE ARROYO LEYES - CONSTRUCCIÓN - DPTO LA CAPITAL

Unidad de medida	Ej.Ac	Ej.Ant	Estim. Año.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Cant. Ejer. Sgtes	Mod. Ej. Sig.	Cant. Tot. Est.
31 - % de avance físico	0,00	0,00	30,00	30,00	(15,00)	15,00	0,00	85,00	100,00	

Proyecto: 30.0.6

Cat.Programática: 303 - PAVIMENTO PUERTO VILLA CONSTITUCION-DPTO. CONSTITUCION

Unidad de medida	Ej.Ac	Ej.Ant	Estim. Año.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Cant. Ejer. Sgtes	Mod. Ej. Sig.	Cant. Tot. Est.
31 - % de avance físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00




TÉC. SUP. ALEJANDRO J. SENCAR  
SUBDIRECTOR TÉC. CONTABLE AIC  
D.G.A.-MISPYH